



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DE LA “MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación de la **modificación del** “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día de publicación del presente anuncio en la página web municipal hasta el día **23 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas**.

1. A través del correo electrónico (atencionciudadana@lasrozas.es).

2. En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1; Av. Nuestra Señora del Retamar, 16; Paseo de los Alemanes, 31, en horario de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes, o en el Registro telemático de documentos, hasta el límite de plazo fijado.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

El actual “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid” fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2009 (BOCM 16 de abril de 2009), y modificación aprobada en sesión Plenaria de fecha 26 de mayo de 2010.

En cuanto hace a la modificación que se plantea, la misma tiene por objeto la adecuación del actual Reglamento a lo dispuesto en el Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y





Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo único, la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid , y la Orden 231/2019, de 15 de marzo, del Consejero de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se actualizan los Anexos del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid locales

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

La adecuación del actual Reglamento a las nuevas disposiciones aprobadas por la Comunidad de Madrid de la aprobación de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como a la Ley 1/2015, de 24 de febrero, de Voluntariado en la Comunidad de Madrid

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN: La consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el apartado 1 del artículo 133 de la LPAC.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, ya que el actual Reglamento ha de ser modificado para adaptarse a las nuevas previsiones indicadas anteriormente.

OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA:

Se establece en el Decreto 165/2018, artículo 11 - Reglamento de la Agrupación “ las agrupaciones dispondrán de su propio reglamento aprobado por el Pleno del ayuntamiento, que deberá ser acorde con lo establecido en la presente norma sin perjuicio de las normas de carácter general o especial que puedan dictarse por las distintas administraciones públicas competentes, es por lo que es de necesaria obligación el cumplimiento de la adaptación del Reglamento actual a la normativa dictada de fecha 4 de diciembre de 2018, por la Comunidad de Madrid.

Desde la entrada en vigor del Decreto 165/2018, se han realizado distintos tramites por parte de la Jefatura de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Las Rozas de Madrid, con el fin de adaptar el Reglamento aprobado en su día a lo reflejado en la disposición transitoria, habiéndose interrumpido los tramites debido a los estados de alarma en sus distintas fases desde el 15 de marzo de 2020 a 9 de mayo de 2021, con el establecimiento de la cuarentena y confinamientos con las limitaciones de movilidad establecidas , tiempos en los que el personal Voluntario y la Jefatura del cuerpo de Voluntarios, se dedicaron a labores encomendadas desde los distintos organismos, Nacionales, Autonómicos al servicio de los distintos organismos de emergencias tanto logísticas como





sanitarias, y sobre todo locales, con la prevención y operatividad hacia nuestra ciudadanía, con el reparto domiciliario de materia de protección ante el COVID-19, entre otras circunstancias que han impedido la tramitación.

Entre los objetivos de la presente modificación se encuentra la diferenciación de las actuaciones de las agrupaciones en preventivas y operativas; la incorporación en las agrupaciones municipales para realizar tareas preventivas de aquellas personas mayores de edad con discapacidad, así como de los menores de edad y mayores de 16 años con el consentimiento de sus progenitores o representantes legales. Se establece la uniformidad y distintivos comunes para todas las Agrupaciones con el fin de que puedan ser reconocidos por todos los vecinos de la Comunidad de Madrid independientemente del municipio al que pertenezcan. Igualmente, se establece la necesidad de formalizar acuerdos específicos de las agrupaciones municipales con el SUMMA 112 y con el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de aquellas actuaciones que sean de su competencia, exigiéndose además a los jefes de agrupación formación específica para poder ostentar dicho cargo

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS NO REGULATORIAS:

La única alternativa es la aplicación directa de la normativa de la Comunidad de Madrid en todo aquello que se oponga a lo contenido en el actual Reglamento lo que supone una ineficiencia en el funcionamiento municipal y una falta de eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.

(documento firmado electrónicamente)

